

ACTA N° 36-17

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Marta Eugenia Castro Hernández	Presidenta Municipal
Señor Edwin Jiménez Sibaja	Regidor propietario
Señorita Angie Paola Badilla Martínez	Regidora propietario
Señor Rodrigo Baltodano Peralta	Regidor propietario
Señor Ulises Rodríguez Alvarado	Regidor suplente
Señora Carmen María Quirós Arias	Regidora suplente en propiedad
Señor Dennis Brenes Hernández	Regidor suplente
Señor Juan Gabriel Ledezma Acevedo	Regidor suplente
Señor Giovanni Chavarria Sibaja	Síndico propietario
Señor Edwin Jiménez Prendas	Síndico propietario
Señor Minor Granados Agüero	Síndico propietario
Señora Didiana Alpizar Carrillo	Síndica suplente
Señora Haydee Quesada Salazar	Síndica suplente en ejercicio
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria Municipal

AUSENTES:

Señor Emiliano Gerardo Mata Chavarria	Vicepresidente
Señor Minor Cordero Umaña	Regidor suplente
Señor Gilbert Salazar Alvarado	Síndico propietario
Señora Dunia Díaz Fernández	Síndica propietaria
Señor Domingo Sánchez Arguedas	Síndico propietario
Señora Xenia María Sibaja Chacón	Síndica Suplente
Señor Adrián Alejandro Baltodano Pérez	Síndico Suplente
Señora Leidi María Jiménez Rodríguez	Síndica Suplente
Señora Angélica María Badilla Salazar	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Sra. Ana Cecilia Arias Chaves, Visitante
Ing. Douglas Arauz Alvarado, Gestor Ambiental Municipal

Oración a cargo de Ulises Rodríguez Alvarado

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Marta Eugenia Castro Hernández con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias (atención de público, juramentaciones)

Juramentación: Ing. Douglas Arauz Alvarado, Gestor Ambiental

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de Correspondencia

Artículo V.

- Asuntos de Trámite Urgente

Artículo VI.

- Dictámenes de Comisión

Artículo VII.

- Mociones de los señores Regidores

Artículo VIII.

- Mociones del Señor Alcalde

ARTICULO I

Orden del día

ARTICULO II

Audiencias (atención de público y juramentaciones)

Presente el Ing. Douglas Arauz Alvarado, Gestor Ambiental Municipal, quien ha sido nombrado como asesor de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.

La Presidenta Municipal lo saluda y procede con la juramentación del mismo y lo insta a integrarse a dicha comisión y trabajar en pro del desarrollo del ambiente en el Cantón.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias

- 1- Nota de fecha 03 de enero de 2017 enviada por el Señor Félix Cortes Gómez, Presidente de la Asociación del Acueducto Rural de Quebrada de Nando, Bejuco, Nandayure, mediante la que solicita se les aparten las fechas del 01 y 02 de abril del presente año para realizar una cabalgata el día 01 de abril cerrando con un baile gratis y el 02 de abril baile con el conjunto Flor de Dalia, con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche y solicita licencia temporal de licores para las actividades bailables. **Considerando** que los permisos para actividades de este tipo deben ser analizadas por el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, este Concejo acuerda: Apartar la fecha solicitada y remitir la documentación al Comité Asesor Técnico para su análisis y recomendación, por lo que le solicitamos coordinar con este Comité. C: Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 2- Oficio AST.DC-AAM 001-2017 de fecha 03 de enero de 2017 enviado por la Señora Eny Johanna Briceño Hernández, Asistente de Contabilidad, mediante el que comunica de forma formal que su persona no seguirá más con la responsabilidad de Planificación Municipal a partir del día 01 de enero de 2017. **Considerando** que este es un trámite meramente administrativo, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento al Alcalde Municipal para que realice el trámite correspondiente. C: Interesada. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 3- Oficio SM 02-2017 de fecha 04 de enero de 2017 enviado por la Señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal de este Ayuntamiento, mediante el que comunica que el día 18 de enero de 2017 se le realizará una operación algo delicada a su Madre, por lo que posteriormente requerirá de cuidados diarios y dado a que es quien vive con ella, es a quien le corresponde atenderla, a pesar de tener más hijos; por lo anteriormente expuesto es que acude al Concejo, a fin de que se le conceda a título de vacaciones, "doce días" contados a partir del 19 de enero y hasta el 3 de febrero, para poder atender a su Madre en los días de convalecencia, regresando a sus labores el día 6 de febrero de 2017, agrega que presenta la solicitud dado a que el Señor Alcalde Municipal manifiesta que son muchos días y que él no puede tomar esa decisión. Considerando que la Secretaria tiene derecho a disfrutar de sus vacaciones, que las requiere para atención de su Madre, que el Alcalde Municipal manifiesta que él puede otorgar las vacaciones, que cree conveniente que debían ser de conocimiento del Concejo, este Concejo acuerda: Comunicarle al Alcalde Municipal la anuencia del Concejo Municipal para que se le otorguen los días solicitados a cargo de vacaciones a la Señora Secretaria Municipal. C: Interesada y Dpto. Recursos Humanos. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 4- Copia del oficio AI-MN 001-2017 de fecha 04 de enero de 2017 enviado por el Lic. José Gilberto Hernández Matarrita, Auditor Interno Municipal, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le indica que por tercera vez se dirige a él para que se sirva trasladar a la oficina de Auditoría Interna en el transcurso de 3 días hábiles, la siguiente información: 1- Copia completa y foliada del expediente de la Contratación directa 2016-CD-58032-01, "Contratación de recolección y disposición de la basura", 2- Copia completa y foliada del expediente de la señora Amalia Vega Rodríguez, Proveedora Municipal, 3- Copia de la documentación respaldo de pagos efectuados a la empresa contratada, para la recolección y disposición de la basura y 4- Cualquier otro documento relacionado, lo anterior en atención a traslado de gestión dirigida a la auditoría interna de la Municipalidad, según DFOE-DI-2001 del 10 de noviembre de 2016 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. Se acuerda: tomar nota.
- 5- Nota enviada por la Señora Heilyn López Jiménez, mediante la que solicita la exoneración de cualquier costo o impuesto que con lleve la actividad que desean realizar el sábado 28 de enero de 2017, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en Playa Bejuco, donde quieren incentivar a una actividad de fútbol de playa, el motivo de la actividad es intentar el rescate de jóvenes en riesgo social y motivar a la juventud de la zona en divertirse sanamente. Se acuerda: Que la Secretaria coordine con la interesada, ya que para la actividad que desean hacer no es necesario solicitar permiso, que la Secretaria les comuniquen que deben disponer de servicios sanitarios y cumplir con la atención de los desechos que se generen en el evento, y que cualquier situación la pueden coordinar directamente con el Señor Alcalde Municipal.

ARTICULO V

Asuntos de trámite urgente

La reg. Angie Badilla Martínez comenta que en esto día estuvo por las Playas y pasó por el restaurante que tiene el Joven Héctor Quirós y le consultó qué posibilidades hay de enviar las solicitudes de actividades bailables u otras por correo electrónico, esto por lo lejos que les queda venir hasta la muni primero a dejar el permiso y luego a pagarlo, me dice que si fuese posible él envía el correo y también pago el permiso por internet, así harían solo un viaje para pagar el evento.

El Alcalde Municipal le indica que el problema sería que no se pueda descargar el documento, por algún problema que genere el internet que es un caso que se puede dar.

La reg. Angie Badilla Martínez le indica que también le solicitó que si para los meses malos se les puede exonerar del pago, ya que se les hace difícil recaudar fondos para los pagos.

El Alcalde Municipal le indica que no es posible.

La reg. Angie Badilla Martínez le indica al Señor Alcalde que donde el Señor Gerardo su vecino hay una fuga del lado fuera del medidor y está afectando porque se desperdicia mucho el agua, si es posible que se atienda dicha fuga, además le solicita al Señor Alcalde que por favor no vuelva a quemar basura en su lote, ya que el humo nos afectó bastante.

El Síndico Edwin Jiménez Prendas menciona sobre la ruta San Pedro – Zapotal la cuadrilla que está haciendo descuajes hasta donde llega ese contrato.

El Alcalde Municipal le indica que el contrato contempla las partes prioritarias de la ruta 901 Santa Marta – Finca Florida, pero a ellos se les puede decir que lo más importante es la cuesta.

El Síndico Edwin Jiménez Prendas le consulta al Alcalde que qué posibilidades hay de que una vez que la maquinaria salga de Río Oro atienda por lo menos unas tres horas la cuesta bajando Zapotal que está muy fea, es poco dos o tres horas y se lo agradezco.

El Alcalde Municipal le indica que coordinará con los de maquinaria.

El Síndico Mainor Granados Agüero comenta que ahora que la maquinaria va para Río Ora si se le puede hacer algo a la Cuesta por donde Luis Badilla que hay una pasadita bien mala para delante de los Solís, tal vez se le puede dar una raspadita.

El Alcalde Municipal le indica que lo que se está haciendo es solo eso, atendiendo las partes más dañadas.

La Síndica Haydee Quesada Salazar comenta que ayer que salió del Hogar de Ancianos y pasó el Camión de la Basura dejó dos bolsas de basura sin recoger, es inconcebible que hagan eso, porque se paga para que le recojan todo, no una parte. También en Coopeguanacaste se presenta la misma situación que dejan la basura tirada, no la recogen. Por lo que cuando iba por el Colegio alcancé al Camión y le dije al Señor que si me permitía un momento y le dije que porqué estaban dejando la basura sin recoger y me dijo que en cuanto a Coopeguanacaste ellos no tienen la culpa de que abran tan tarde y que ellos a las siete de la mañana ya están pasando.

El Alcalde Municipal manifiesta que ahora llegó una señora a reclamarle que no le habían votado una basura y le enseñó las fotos y eran bolsas llenas de cocos y eso no lo recoge el camión y eso el problema es que es la educación

que nosotros tenemos, por ejemplo la semana pasada el martes se mandó la vagoneta a todas las playas a recoger los desechos y el miércoles pasé yo por la entrada donde Pollón y ya estaba lleno de basura, la gente pasa con los carros y nada más tira la basura, cuando estuvimos en la Sesión se habló con la gente para que no sacaran la basura y en realidad no es la gente que tiene su cabina, pareciera que es la gente que llega a acampar y cuando salen nada más tira la basura ahí, por ejemplo ayer pasó el recolector y recogió toda la basura que estaba en el Parque y ya hoy el Parque está lleno de basura, también me dijeron que la gente está yendo a la Catarata y al regresar tiran la basura ahí al lado del río y que eso está llenísimo de basura y es esta gente que va a la Catarata.

El reg. Juan Gabriel Ledezma Acevedo comenta que hay que impulsar al Gestor Ambiental para que haga bien su trabajo, impulsarlo no obligarlo porque obligarlo o regañadas de aquí para allá, eso no sirve de nada, el asunto es impulsarlo para que haga un plan para todas estas cosas, debe haber un plan de contingencia para la temporada alta, hay que hacer algo, porque está dejando muy mal a la Municipalidad y si no pues van a tener que echarlo, porque está dejando muy mal a la Muni.

El Alcalde Municipal indica que en realidad el Gestor Ambiental no está haciendo nada y ya anda bravo conmigo, porque yo le mandé una notita y la verdad es que aquí no se puede tocar a nadie, lo que estoy es acumulando y cuando le toque va a ver, ya tenemos el Reglamento de Gestión de Residuos, ya lo revisé, me falta un poquito, hay que fijar multas, pero en el momento en el que ya se cuente con ese reglamento nada más se le dice tome y ejecute.

La reg. Carmen Quirós Arias comenta que con relación a la basura acumulada en Pueblo Nuevo pasa lo mismo, la Asociación colocó unos estañones y se les hizo un techito, pero igual pasa la gente llega y deja la basura ahí tirada, acumulando bolsas en la plaza y hasta en la Parada de buses.

El Alcalde Municipal indica que exactamente lo que pasa en la parada de Playa Coyote, dejan el montón de bolsas de basura acumuladas.

La reg. Marta E. Castro Hernández consulta quien lleva el control de las toneladas que se recogen.

El Alcalde Municipal indica que ese control lo lleva el recolector y también el lugar donde lo depositan que antes de depositarlo lo pesan.

El Alcalde Municipal comenta que se quiere referir al asunto de los fiscales de fiestas considera que deben ser personas con conocimiento porque hay que revisar muchas cosas, también hay que tomar en cuenta que hay que nombrar dos fiscales, un Propietario y un Suplente por cualquier inconveniente, a estas personas se les debe reconocer económicamente un monto por el servicio, considero que es bajo, pero es el que se tiene por el momento, esta persona posterior a la actividad debe presentar un informe de resultado del evento.

El Alcalde Municipal comenta que ya se tiene cinco curriculums para lo del Abogado del Concejo, faltan algunos documentos y se están completando, posiblemente para la semana próxima se estará pasando.

ARTICULO VI

Dictámenes de comisión

Dictamen de Comisión presentado por Señores Marta E. Castro Hernández, Emiliano Mata Chavarría y los Asesores Lic. Marlen Moreno Vallejos y Jokcuan Ajú Altamirano, integrantes de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de la reunión realizada el miércoles 07 de enero de 2017, en la que se analizaron los siguientes casos:

- 1- Conocido el informe rendido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, referente al caso relacionado con la solicitud Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLAYA COYOTE, S.A.", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLAYA COYOTE, S.A.", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, domiciliada en Escazú, complejo Plaza Robles, Centro Comercial Multiplaza, representada por el señor José Luis Chasi Midence, mayor, costarricense, casado una vez, Arquitecto, con cédula de identidad número uno doscientos veintiuno-quinientos setenta y seis, vecino de Escazú; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Ciento treinta y nueve y Folio: Quinientos setenta y siete y Asiento: Cuatrocientos treinta y uno; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001933-Z-000 ;que es un terreno apto para construir **ubicado** en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, conforme al **plano catastrado** número G- CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS – DOS MIL TRES, correspondiente al Lote N° 63 y cuenta con los siguientes **linderos:** al Norte: Calle Pública (frente de 29.98m), al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona de campamento), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote N° 64). La Concesión es para darle al terreno un uso Residencial Turística acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y

tres, el **canon** anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (mil novecientos noventa y seis punto veintiséis metros cuadrados por trece mil seiscientos cincuenta por el cuatro por ciento), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procedase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado con cuatro votos a favor de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Gerardo Mata Chavarria, Rodrigo Baltodano Peralta y Angie Paola Badilla Martínez y uno en contra del regidor Edwin Jiménez Sibaja**, por considerar que es necesario contar con un asesor legal para el Concejo Municipal, para tomar las mejores decisiones favoreciendo al desarrollo del sector costero del Cantón de Nandayure. ACUERDO FIRME.

- 2- Conocido el informe rendido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, referente al caso relacionado con el documento presentado por el Señor Francisco Lay Solano de fecha 26 de julio de 2016, recurso de revocatoria o apelación en subsidio contra lo resuelto en el oficio N° 031-2016-ZMT del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Considerado las recomendaciones dadas por la Comisión, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal girar las instrucciones correspondientes al Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que proceda a resolver el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Francisco Lay. Comuníquese al Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos a favor de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Gerardo Mata Chavarria, Rodrigo Baltodano Peralta y Angie Paola Badilla Martínez y uno en contra del regidor Edwin Jiménez Sibaja**, por considerar que es necesario contar con un asesor legal para el Concejo Municipal, para tomar las mejores decisiones favoreciendo al desarrollo del sector costero del Cantón de Nandayure. ACUERDO FIRME.
- 3- Conocido el informe rendido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, referente al caso relacionado con el documento presentado por el señor Jokcuan Ajú, encargado del Departamento de Zona Marítimo en donde se solicita el archivo del expediente de solicitud de concesión del Señor Luis Ángel Vargas Fernández, en la Parcela número 94-B de Playa San Miguel por incumplimiento de presentación de plano, brindando recomendación para que se notifique al señor Vargas Fernández que proceda a presentar el plano requerido en un plazo de 30 días naturales improrrogables, a partir de su notificación para continuar con el trámite respectivo de lo contrario se procederá al archivo definitivo del expediente. **Considerando** que dicho caso fue remitido por el Encargado del Departamento de ZMT y no por el Señor Alcalde que es el procedimiento correcto, este Concejo acuerda: Devolver el expediente al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que cumpla con la jerarquía correspondiente. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos a favor de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Gerardo Mata Chavarria, Rodrigo Baltodano Peralta y Angie Paola Badilla Martínez y uno en contra del regidor Edwin Jiménez Sibaja**, por considerar que es necesario contar con un asesor legal para el Concejo Municipal, para tomar las mejores decisiones favoreciendo al desarrollo del sector costero del Cantón de Nandayure. ACUERDO FIRME.
- 4- Conocido el informe rendido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, referente al caso relacionado con el documento presentado el día 10 de febrero de 2016 por el Alcalde Municipal en el que remite copia del oficio presentado por la Arquitecta Milagro Cárdenas referente al estado de los trámites de construcción aprobados a la sociedad Stella FSG, S.A. en el cual la vivienda no se ajusta a los retiros de ley, brindando recomendación para que se notifique que debe cumplir con los retiros de ley en la construcción. **Considerando** la recomendación brindada por la Comisión, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal girar las instrucciones al departamento correspondiente para que ejecute lo necesario de acuerdo a lo que indica la Ley de ZMT y su Reglamento. **Aprobado con cuatro votos a favor de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Gerardo Mata Chavarria, Rodrigo Baltodano Peralta y Angie Paola Badilla Martínez y uno en contra del regidor Edwin Jiménez Sibaja**, por considerar que es necesario contar con un asesor legal para el Concejo Municipal, para tomar las mejores decisiones favoreciendo al desarrollo del sector costero del Cantón de Nandayure. ACUERDO FIRME.
- 5- Conocido el informe rendido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, referente al caso relacionado con el documento presentado de fecha 28 de julio de 2016 enviada por parte de la señora Hortemida Murillo Alfaro que solicita autorización para ceder los derechos de la concesión en el lote N° 13 de Playa San Miguel a favor de la Sociedad Golondrina de la Fortuna HMK, S.A. con cédula de persona jurídica 3-101-582175, domiciliada 200 metros al norte del puente sobre el Río San Carlos en Javillos, Florencia, San Carlos, Alajuela; brindando recomendación para que se otorgue la cesión de derechos a favor de la sociedad, manifestándonos que deben de realizar el respectivo pago de la concesión así como también comunicarle a la señora Hortemida Murillo Alfaro, que debe realizar el trámite respectivo en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Considerando la

recomendación de la Comisión, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar la Cesión de la Concesión sobre la Parcela N° 13 de Playa San Miguel ubicada en la zona restringida de Playa Miguel de Nandayure, derecho que ostenta la señora Hortemida Murillo Alfaro, costarricense, cédula de identidad número 9-050-551, vecina de Javillos, Florencia, San Carlos, Alajuela, a favor de la empresa GOLONDRINA DE LA FORTUNA HMK, S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-582175, domiciliada en 200 metros al norte del puente sobre el Río San Carlos en Javillos, Florencia, San Carlos, Alajuela, **Segundo:** Autorizar a la señora Murillo Alfaro a realizar la escritura pública de cesión de derechos para su respectivo diligenciamiento (remitir al ICT), **Tercero:** Comunicar copia del acuerdo a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para lo de su cargo y que realicen las gestiones pertinentes y **Cuarto:** Comunicarle los interesados en el lugar señalado para oír notificaciones. **Aprobado con cuatro votos a favor de los regidores Marta Eugenia Castro Hernández, Emiliano Gerardo Mata Chavarría, Rodrigo Baltodano Peralta y Angie Paola Badilla Martínez y uno en contra del regidor Edwin Jiménez Sibaja,** por considerar que es necesario contar con un asesor legal para el Concejo Municipal, para tomar las mejores decisiones favoreciendo al desarrollo del sector costero del Cantón de Nandayure. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VII

Mociones de los Señores Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor suplente Ulises Rodríguez Alvarado, y acogida por los regidores Propietarios Marta Castro Hernández, Edwin Jiménez Sibaja, Angie Badilla Martínez y Rodrigo Baltodano Peralta, la regidora suplente en ejercicio Carmen M° Quirós Arias y los regidores suplentes Juan Gabriel Ledezma Acevedo y Dennis Brenes Hernández en la que **Considerando:** Que el Cantón de Nandayure cuenta con unas de las Playas más lindas del país; que estas bellas playas son visitadas constantemente por muchos turistas costarricenses y extranjeros, más los vecinos del Cantón. **Mociono (namos):** Para que se confeccione y se ubiquen rótulos por Playa donde se le dé la Bienvenida por esta Municipalidad a todas las personas que ingresen a las distintas playas de nuestro Cantón. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal verificar si es posible la elaboración y ubicación de dichos rótulos. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 2- Moción presentada por la regidora Angie Badilla Martínez y acogida por los regidores Propietarios, Marta Eugenia Castro Hernández, Edwin Jiménez Sibaja, y Rodrigo Baltodano Peralta y la regidora suplente en ejercicio Carmen M° Quirós Arias en la que **Considerando:** Que este Concejo Municipal solicitó información a la Señora Johana Briceño Hernández, Funcionaria Municipal y miembro de la Asociación Escuela de Música, sobre los estados de cuenta y el manejo de los recursos que en su momento fueron destinados a dicha Asociación para realizar actividades para recaudar fondos para la misma, información que se ha solicitado en reiteradas veces, sin haber recibido respuesta o informe por escrito, a pesar de que dichos recursos fueron confiados a esa Asociación para su administración. **Mociono (namos):** Para solicitarle una vez más a la Señora Eny Johanna Briceño Hernández nos brinde un informe sobre el uso que se le dio a dichos recursos y nos brinde copia de los estados de cuenta de la Asociación Escuela de Música, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle a la Señora Eny Johanna Briceño Hernández nos brinde un informe de lo solicitado para lo que se le conceden 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este acuerdo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VIII

Mociones del Señor Alcalde

No hubo

Concluye la sesión a las 18 horas 50 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal